



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
103-2020	REGISTRAL	TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALITICA EN SAN SALVADOR DE JUJUY	
Norma DR N 20/2020		Publicación	Fecha 30/04/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano
Circular

Número: IF-2020-28570294-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2020

Referencia: CIRCULAR DR N° 20 - Tasa por Seguridad Vial y Señalética - SAN SALVADOR DE JUJUY

CIRCULAR DR N° 20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, a efectos de informar que esta Dirección Nacional tomó conocimiento de la implementación, a través del Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes -SUCERP-, de la percepción de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética impuesta por Ordenanza N° 7372/2019 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sin la debida intervención de este Organismo mediante una Disposición dictada a tal efecto.

Por ello, se informa que se ha notificado a los Administradores del Sistema SUCERP para que instrumenten las medidas necesarias para retirar la percepción de la citada tasa del sistema informático respectivo en forma inmediata.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

S / D

Ricardo Jorge Berger
Auditor
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos